

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **FRANCISCO JAVIER LONDOÑO RODRIGUEZ**, en contra de la común demandada **LUZ YANED DAZA CALDERON**, radicado bajo el número 2015-00184-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que el proceso de la referencia se terminó por desistimiento tácito, a través del auto calendado al 7 de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 21 de septiembre de 2021 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

552cb277353d1bfbd71b535362279048f259ed7ebdd70cc2628c38151a033c9

Documento generado en 20/09/2021 09:56:48 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**